INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 14 de septiembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que no se ha incorporado la prueba documental decretada de oficio. Sírvase proveer.

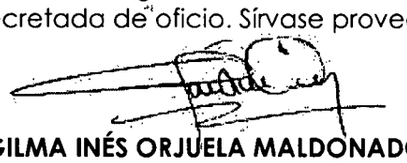

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO :	25736408900120200007l-00
PROCESO :	PERTENENCIA AGRARIA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTES:	VICTOR HUGO BOJACÁ MORA y ANA INES PINZÓN MANCERA
DEMANDADOS:	JAIME ALBERTO PINZÓN MANCERA, JUAN MANUEL OVIEDO RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Atendiendo al informe secretarial que precede y toda vez que por auto de fecha 30 de julio del presente año, se decretó prueba oficiosa y a la fecha no se observa incorporada en el expediente, se dispone;

REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, a fin de que en el término de cinco (5) días proceda a allegar la prueba documental decretada de manera oficiosa en auto anterior, esto es, *Escrituras públicas Nos. 2814 del 3 de diciembre de 2007 y 1705 del 18 de julio de 2016, de la Notaría Segunda de Zipaquirá. A su vez, la escritura pública No 344 del 07 de octubre de 2013 de la Notaría única de Sesquilé*.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
631ef0ebb364b0c016cde93a38c919a24e138744b7b0069ac21025c6da444986
Documento generado en 17/09/2021 03:47:13 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 057 del 20 de septiembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 057 del 20 de septiembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.